



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ  
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002  
14430 Adamuz (Córdoba)  
C.I.F.: P-1400100B  
[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

Expte. GEX nº 528/22

**ACTA Nº 2/22-CI CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONÓMICO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2022 (expte. GEX nº 528/22).**

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), siendo las trece horas y treinta minutos (13:30 hrs.) del día 22 de febrero de 2022, se reúnen los miembros de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico que se relacionan con el fin de celebrar sesión extraordinaria para dictaminar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada mediante Decreto de la Alcaldía nº 302/2022, de 18 de febrero.

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:** Sr. Rafael Ángel Moreno Reyes.

**Concejales asistentes:**

**Grupo Socialista:**

Sra. María Belén Moya Rojas.

Sr. Alfonso Ángel Serrano Arenas, en sustitución del Concejales Sr. Manuel Leyva Jiménez, por imposibilidad de asistencia debidamente justificada por motivos laborales.

**Grupo DECIdA:**

Sra. Ana María Pozo Redondo.

Sr. Mariano Tirado Pozo.

En sustitución de las Concejales Sra. Manuela Bollero Calvillo y Sra. Loirdes Ruiz Moreno, por imposibilidad de asistencia debidamente justificada por motivos laborales.

**Grupo Partido Popular:**

Sra. María del Carmen Méndez Calvillo.

**Grupo IU-LV-CA:**

Sra. María Leonor Peralbo Blanque.

**Secretario de la Corporación:**

Sr. Fernando Civantos Nieto.

Comprobada la existencia del quórum suficiente para la válida celebración de la sesión (7 miembros), el Sr. Presidente declara abierta la misma para dictaminar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO: DICTAMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 (GEX N.º 483/22).**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

Código seguro de verificación (CSV):

**4900 EDDD DFBD C2E2 C469**



4900EDDDDFBDC2E2C469

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 24/2/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 24/2/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

“Visto el expediente GEX n.º 483/22, relativo a la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al año 2021.

Visto que consta en el expediente la Memoria-Providencia de esta Alcaldía de 18 de febrero de 2022, que dispone la incoación del expediente y en la que consta expresamente el gasto a realizar, la inexistencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, la mención de que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y la partida presupuestaria cuya creación se propone.

Visto el informe favorable a la aprobación del expediente y el informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y de la sostenibilidad financiera, emitidos por la Secretaría-Intervención con fecha 18 de febrero de 2022, que constan en el expediente.

Visto el Decreto n.º 292/2022, de 15 de febrero (expte. GEX n.º 442/22), que aprueba la Liquidación del Presupuesto de la Corporación correspondiente al año 2021, que acredita el resultado del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el remanente líquido de tesorería para gastos generales, que permiten la financiación de la modificación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar inicialmente en expediente GEX n.º 483/22 de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al año 2021, para la dotación de las partidas presupuestarias de gastos e ingresos de nueva creación que se relacionan a continuación:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
338-76100	FIESTAS Y FESTEJOS POPULARES- APORTACIÓN MUNICIPAL PLANES PROVINCIALES 2019-2023. TERMINACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL	367.787,78 euros
<b>TOTAL</b>		<b>367.787,78 euros</b>

**Altas en Concepto de Ingresos**

Aplicación	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	367.787,78 euros

Código seguro de verificación (CSV):

**4900 EDDD DFBD C2E2 C469**



4900EDDDDFBDC2E2C469

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 24/2/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 24/2/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

**Segundo:** Publicar un anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones o informaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, haciendo constar que, transcurrido el plazo anterior sin que se hayan presentado alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva.

**Tercero:** Aprobado definitivamente el expediente, será publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

En Adamuz (Córdoba), fecha y firma electrónica.

El Alcaldesa-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes”

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por cinco (5) votos a favor, correspondiente a los Concejales de los grupos Socialista, PP e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo municipal DECIdA.

**SEGUNDO: DICTAMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APORTACIÓN DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CASETA MUNICIPAL INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CUATRIENIO 2020-2023 (GEXN.º 159/20).**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

“Visto el expediente GEX n.º 159/20, relativo a la inclusión de proyectos de obras municipales en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el cuatrienio 2020-2023 de la Excm. Diputación de Córdoba.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2020, que aprueba el Proyecto de obras denominado Terminación de la Caseta Municipal, a ejecutar dentro del Plan Provincial Plurianual de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal por importe de 340.030 euros.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020 de aprobación definitiva de la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual, en el que consta el proyecto de obras de terminación de la Caseta Municipal por el citado importe.

Visto el informe emitido con fecha 2 de diciembre de 2021, a petición de esta Alcaldía, por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Alto Guadalquivir, con fundamento en la necesidad de revisar el proyecto debido a la subida sin precedentes del coste de los materiales y en la voluntad del Gobierno Municipal de adaptar el proyecto a la nueva situación económica, a las calidades de la arquitectura popular del municipio y a las condiciones propias de la edificación existente, para la determinación de la aportación económica necesaria para la terminación del edificio, de tal forma que el Municipio pueda disponer definitivamente de una instalación adecuada para atender la necesidad para la que está prevista, que acredita el coste de la actuación por un importe total de 707.817,78 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**4900 EDDD DFBD C2E2 C469**



4900EDDDDFBDC2E2C469

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 24/2/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 24/2/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

Visto que el importe excede del importe aprobado para la financiación de las obras por el Plan Provincial Plurianual, por lo que es necesario disponer la financiación adicional por el Ayuntamiento por importe de 367.787,78 euros.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento relativo a la aprobación inicial del expediente GEX n.º 483/22, de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al año 2021, para la dotación de la partida presupuestaria de gastos 338-76100-Terminación de la Caseta Municipal, por el citado importe.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.a), d) y f), 22.e) y ñ), 36.1.f) y 2a) y d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y DA 2ª.2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el informe emitido con fecha 2 de diciembre de 2021 por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Alto Guadalquivir en el que consta un importe total de 707.817,78 euros para la financiación de las obras de terminación de la Caseta Municipal.

**Segundo:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la aceptación de la financiación por el Ayuntamiento de un importe de 367.787,78 euros, adicionales al importe de 340.030 euros aprobados para la financiación de la actuación a través del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el cuatrienio 2020-2023.

**Tercero:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la asistencia para la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

**Cuarto:** Aprobar el sistema de contratación por la propia Diputación para la ejecución de la obra.

**Quinto:** Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos, sin perjuicio de la remisión posterior del certificado acreditativo de la aprobación definitiva del expediente GEX n.º 483/22, de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al año 2021, para la dotación de la partida presupuestaria de gastos 338-76100-Terminación de la Caseta Municipal.

**Sexto:** Autorizar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno.

En Adamuz (Córdoba), fecha y firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes”

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por cinco (5) votos a favor, correspondiente a los Concejales de los grupos Socialista, PP e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo municipal DECIdA.

Código seguro de verificación (CSV):

4900 EDDD DFBD C2E2 C469



4900EDDDDFBDC2E2C469

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 24/2/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 24/2/2022



**TERCERO: DICTAMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE GEX N.º 506/22 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

“Visto el expediente GEX nº 506/2022, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos generados en el ejercicio anterior que constan en las facturas que se relacionan a continuación:

Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
RT:2004	26/11/2021	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD FEDERICO GARCIA LORCA 27-08-2020 A 28-11-2020	2.343,29 €	165-22100
RT: 2012	26/11/2021	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD CALLE IGLESIA 27-08-2020 A 18-11-2020	1.465,42 €	165-22100
RT: 2147	13/12/2021	JOSE ANTONIO ARANDA BRAVO	ACTUACION SON DE CAÑA 16 DE ABRIL DE 2018	1.500,00 €	338-22641
RT: 132	14/01/2022	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S.L.	ALQUILER DUMPER AUTOCARGABLE	1.152,79 €	1532-21300
RT: 310	03/02/2022	DIEGO AYLLON CASTILLO	REPARACIONES EN MONTES COMUNALES	116,30 €	419-22699
RT: 373	10/02/2022	E'2 MOBILIARIO	SILLAS ESCUELA DE MUSICA	943,80 €	920-21500
RT: 387	11/02/2022	ISABEL REDONDO AYLLON	ESCALERA DE TRES TRAMOS	263,00 €	171-22114
RT: 388	11/02/2022	ISABEL REDONDO AYLLON	ESCOBAS PARA CHIMENEA	45,00 €	432-21200
RT: 412	15/02/2022	LEONCIO CUADRADO FERRER	AFILADO MOTOSIERRA Y AREGLO CARRILLO	80,19 €	171-22114
RT: 422	20/01/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD RAMON Y CAJAL, 5 31-10-2021 A 30-11-2021	192,70 €	165-22100
RT: 423	21/01/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 5 31-10-2021 A 30-11-2022	603,28 €	323-22100
TR: 440	01/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD RAMON Y CAJAL, 5 30-11-2021 A 31-12-2021	328,73 €	165-22100
<b>TOTAL</b>				<b>9.034,50 €</b>	

Código seguro de verificación (CSV):

**4900 EDDD DFBD C2E2 C469**



4900EDDDDFBDC2E2C469

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 24/2/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 24/2/2022



Vista la necesidad de reconocer las obligaciones derivadas de las mismas mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, regulado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que dispone la aprobación de las obligaciones por el Pleno cuando no exista dotación presupuestaria en el ejercicio al que corresponda la obligación.

Visto que consta en las facturas la conformidad de la Alcaldía o de la Concejalía correspondiente, que acredita al realización efectiva de la prestación a la que se refiere su concepto y que en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, prorrogado para 2022, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la aprobación del expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 18 de febrero de 2022, que literalmente dice:

**"Fernando Civantos Nieto, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).**

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Alcaldía de 18 de febrero de 2022 y en el artículo 4.1.a) y b), 2º, 5º y 6º. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente Informe para su constancia en el expediente GEX nº 506/2022, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*

#### Antecedentes de Hecho

**Primero:** De acuerdo con la Providencia de Alcaldía, constan presentadas en el Registro General del Ayuntamiento las siguientes facturas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores:

Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA FAC-TURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
RT:2004	26/11/2021	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD FEDERICO GARCIA LORCA 27-08-2020 A 28-11-2020	2.343,29 €	165-22100
RT: 2012	26/11/2021	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD CALLE IGLESIA 27-08-2020 A 18-11-2020	1.465,42 €	165-22100
RT: 2147	13/12/2021	JOSE ANTONIO ARANDA BRAVO	ACTUACION SON DE CAÑA 16 DE ABRIL DE 2018	1.500,00 €	338-22641
RT: 132	14/01/2022	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S.L.	ALQUILER DUMPER AUTOCARGABLE	1.152,79 €	1532-21300
RT: 310	03/02/2022	DIEGO AYLLON CASTILLO	REPARACIONES EN MONTES COMUNALES	116,30 €	419-22699
RT: 373	10/02/2022	E'2 MOBILIARIO	SILLAS ESCUELA DE MUSICA	943,80 €	920-21500
RT: 387	11/02/2022	ISABEL REDONDO AYLLON	ESCALERA DE TRES TRAMOS	263,00 €	171-22114
RT: 388	11/02/2022	ISABEL REDONDO AYLLON	ESCOBAS PARA CHIMENEA	45,00 €	432-21200
RT: 412	15/02/2022	LEONCIO CUADRADO FERRER	AFILADO MOTOSIERRA Y AREGLO CA-	80,19 €	171-22114

Código seguro de verificación (CSV):



**4900 EDDD DFBD C2E2 C469**

4900EDDDDFBDC2E2C469

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 24/2/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 24/2/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

			RRILLO		
RT: 422	20/01/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD RAMON Y CAJAL, 5 31-10-2021 A 30-11-2021	192,70 €	165-22100
RT: 423	21/01/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 5 31-10-2021 A 30-11-2022	603,28 €	323-22100
TR: 440	01/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD RAMON Y CAJAL, 5 30-11-2021 A 31-12-2021	328,73 €	165-22100
<b>TOTAL</b>				<b>9.034,50 €</b>	

**Segundo:** Consta la conformidad de las facturas anteriores por parte de la Alcaldía o del Concejal correspondiente acreditativa de la prestación efectiva o la recepción de los suministros y/o servicios a que se refieren el concepto descrito en las mismas.

**Tercero:** En el vigente presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado para 2022, existe crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente.

#### **Fundamentos de Derecho.**

**Primero:** La Legislación aplicable es fundamentalmente la siguiente:

- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículos 25.1, 26.1, 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Segundo:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

**Tercero:** Igualmente, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del TR de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

**Cuarto:** El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos, atribuyendo al Pleno tal reconocimiento cuando no exista dotación presupuestaria, por lo que podrán imputarse al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido imputadas al Presupuesto correspondiente, previo reconocimiento de las mismas, cuando provengan de otro ejercicio, con carácter excepcional a lo dispuesto en el artículo 176 del RDLeg. 2/04.

**Quinto:** En el supuesto de que no existiera consignación presupuestaria suficiente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, deberá tramitarse de manera previa un expediente de modificación del presupuesto. Dicha modificación podrá realizarse por medio de los procedimientos de aprobación de créditos extraordinarios, ampliaciones de crédito, suplementos de crédito, transferencias de créditos, regulados en el TR de la Ley de Haciendas Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

**4900 EDDD DFBD C2E2 C469**



4900EDDDDFBDC2E2C469

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 24/2/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 24/2/2022



**Sexto:** El expediente relativo al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos contendrá la siguiente documentación:

- Informe de Secretaría-Intervención que ponga de manifiesto la viabilidad de la aprobación del expediente.
- Propuesta de la Alcaldía, que será sometida a dictamen de la correspondiente Comisión Informativa y, en su caso, remitida al Pleno municipal para su aprobación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple.

**Séptimo:** En las siguientes Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2021, prorrogado para 2022, existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas:

Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA FAC-TURA	FAC-TURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PUESTARIA	PRESU-
RT:2004	26/11/2021		ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD FEDERICO GARCIA LORCA 27-08-2020 A 28-11-2020	2.343,29 €	165-22100	
RT: 2012	26/11/2021		ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD CALLE IGLESIA 27-08-2020 A 18-11-2020	1.465,42 €	165-22100	
RT: 2147	13/12/2021		JOSE ANTONIO ARANDA BRAVO	ACTUACION SON DE CAÑA 16 DE ABRIL DE 2018	1.500,00 €	338-22641	
RT: 132	14/01/2022		MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S.L.	ALQUILER DUMPER AUTOCARGABLE	1.152,79 €	1532-21300	
RT: 310	03/02/2022		DIEGO AYLLON CASTILLO	REPARACIONES EN MONTES COMUNALES	116,30 €	419-22699	
RT: 373	10/02/2022		E'2 MOBILIARIO	SILLAS ESCUELA DE MUSICA	943,80 €	920-21500	
RT: 387	11/02/2022		ISABEL REDONDO AYLLON	ESCALERA DE TRES TRAMOS	263,00 €	171-22114	
RT: 388	11/02/2022		ISABEL REDONDO AYLLON	ESCOBAS PARA CHIMENEA	45,00 €	432-21200	
RT: 412	15/02/2022		LEONCIO CUADRADO FERRER	AFILADO MOTOSIERRA Y AREGLO CARRILLO	80,19 €	171-22114	
RT: 422	20/01/2022		ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD RAMON Y CAJAL, 5 31-10-2021 A 30-11-2021	192,70 €	165-22100	
RT: 423	21/01/2022		ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 5 31-10-2021 A 30-11-2022	603,28 €	323-22100	
TR: 440	01/02/2022		ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD RAMON Y CAJAL, 5 30-11-2021 A 31-12-2021	328,73 €	165-22100	
<b>TOTAL</b>					<b>9.034,50 €</b>		

**Octavo:** El órgano competente para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial es el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Visto los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos procede Informar FAVORABLEMENTE las facturas contenidas en el expediente GEX nº 506/2022, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

El Secretario-Interventor,  
Fecha y firma electrónica"

Código seguro de verificación (CSV):



4900 EDDD DFBD C2E2 C469

4900EDDDDFBDC2E2C469

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 24/2/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 24/2/2022





AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

Visto que lo dispuesto en los artículos 21.1.f) y 22.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Autorizar, Disponer y Reconocer las obligaciones de gasto y Ordenar el pago de las facturas incluidas en el expediente Gex 506/2022, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por importe total de 9.034,50 Euros.

**Segundo:** Disponer el cumplimiento por la Tesorería Municipal de los trámites necesarios para la realización del pago.

En Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes”

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por cinco (5) votos a favor, correspondiente a los Concejales de los grupos Socialista, PP e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo municipal DECIIdA.

A continuación, la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión su opinión sobre la fecha más adecuada para la celebración de la sesión extraordinaria del Pleno para la aprobación de los expedientes. Tras un breve debate, la Comisión acuerda por mayoría que la sesión del Pleno se celebre el día 25 de febrero, viernes, a las 12:00 horas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos (13:45 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendida con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes

Doy fe,

El Secretario-Interventor,

Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

**4900 EDDD DFBD C2E2 C469**



4900EDDDDFBDC2E2C469

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 24/2/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 24/2/2022